

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compra-venta de acciones, que celebra de una parte el señor **LUCERO GUTIERREZ LUIS FERNANDO**, de nacionalidad ecuatoriano con C.I. N° 140071874-6, y de ocupación Estudiante, de estado civil soltero y con domicilio en la Ciudad de Sucúa, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL VENDEDOR**, y por otra parte el señor **ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL**, de nacionalidad ecuatoriano con C.I. N°070462153-1, de ocupación Chofer Profesional, de estado civil casado, y con domicilio en la Ciudad Macas, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR**, es titular de 50 acciones a 1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América. Dichas acciones se encuentran pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de Acciones de la compañía de Transporte Escolar y Turismo **ESCOTURABANICO S.A.**, las mismas que representan el 4.17% de su capital social. El valor nominal de las acciones es: **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$50.00 USD.)**

**CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR**, deja constancia de que las acciones referidas en la cláusula anterior, se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetos a derechos de preferencia ya sea estos de orden legal, contenido en el Estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, **EL VENDEDOR** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto a las acciones, estando íntegramente pagadas.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**CLAUSULA TERCERA.-** Por el presente contrato **EL VENDEDOR** se obliga a transferir parte de sus acciones y la titularidad de: **CINCUENTA ACCIONES (50)** que representa el 4.17% de su capital social a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte **EL COMPRADOR** se obliga a pagar al **VENDEDOR**, el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenido.

### PRECIO Y FORMA DE PAGO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El precio razón del presente contrato es de: **CINCUENTA DÓLARES DE NORTE AMERICA 00/100 USD. (\$50.00)**, a razón de \$1.00 por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento, y sin más constancia de las firmas de las partes, puestas en él.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará en la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

**CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR.**, se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesario, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor de EL COMPRADOR.

**CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR**, se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLAUSULA OCTAVA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades, y demás del sistema Jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLAUSULA NOVENA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato serán sometidas a los jueces competentes.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Macas, a los doce días del mes de Mayo de 2015.

**EL VENDEDOR:**

Luis Fernando Lucero Gutiérrez

C.Id Nº 140071874-6

**EL COMPRADOR:**

Washington Daniel Escobar Campoverde

C.Id Nº070462153-1